



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Abril del 2015.

VISTO:

La Nota Informativa N° 042-2015-MDBSH-GAF/AL, de la gerencia de Administración y Finanzas - Área Logística en la cual solicita se expedida el acto resolutorio declarando **NULIDAD DE OFICIO**, del proceso de selección Adjudicación Directa Publica, 001-2015-MDBSH para la: **"EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES DE LA FLOR DE LA MOLINA Y 21 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO"**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, establece en el artículo 56° de la Ley N° 1017, "NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN", indica que el titular de la entidad podrá declarar la nulidad de oficio por la mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo antes de la celebración del contrato sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 2744, en el art. 10 Causales de nulidad explica: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del proceso de selección Adjudicación Directa Publica, para la: "EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES DE LA FLOR DE LA MOLINA Y 21 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO".

ARTICULO SEGUNDO. - RETROTRAER, el proceso de selección hasta la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, su publicación en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo
Jr. Yurimaguas N° 340
Telefono 042-522568

001414

111-110

NOTA INFORMATIVA N° 042-2015-MDBSH-GAF/AL

DE : Sr. José Luis Pinchi García
(e) Jefatura de Logística-MDBSH

PARA : Ing. Luis A. Neira León
Alcalde

ASUNTO : Solicito Resolución de Nulidad de Oficio

REFER. : ADP 001-2015-MDBSH/CEP

FECHA : La Banda de Shilcayo, 01 de Abril del 2015.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente:

Que conforme al cronograma del proceso de la referencia corresponde publicar la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases del proceso de la referencia y que en el intento de publicación al momento de cargar el archivo que contiene la Absolución de Consultar y Observaciones, se cargo un archivo equivocado; y teniendo que corregir a la brevedad posible solicito a usted una Resolución de Nulidad de Oficio.

En concordancia al Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a usted la Nulidad del Proceso Retrotrayendo la misma hasta la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS y Observaciones.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Sr. José Luis Pinchi García
(e) Jefatura Logística-MDBSH



01.22
01.04.15

C.c Archivo